



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00311-00

Auto Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1401

Como la demanda para proceso Ejecutivo correspondiente al radicado de la referencia cumple con los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo del demandado la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se libraré mandamiento de pago como consideramos legal, en el entendido que el interés de mora se causa a partir del día siguiente al de vencimiento del plazo otorgado para solucionar la obligación.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor del señor Luis Manuel Cavallazzi Arrieta, en contra del señor Jhon Jairo Fernández Gómez, por la siguiente suma de dinero, contenida en el pagaré aportado (nro. 02 exp.):

1. Cuatro millones de pesos (\$4.000.000) por concepto de capital.
2. Por los intereses de mora sobre la suma indicad en el numeral 1 liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 de febrero de 2021, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al demandado. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: Reconocer personería para actuar al abogado Ángel Corrales Santander.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b48d22291437ea631c63bc18892aef81ae7b567fdf47aeb037b1ee90e312221d**

Documento generado en 23/11/2022 11:32:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>